



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANALÍTICA Y ASESORÍA DEL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE LAS ZONAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO DE ALJARAFESA, CON N.º DE EXPEDIENTE S: 32/18-85.


Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	1/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

INDICE

PRELIMINAR	4
I. RÉGIMEN JURÍDICO	4
II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	5
III. OBJETO.....	5
IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO... 6	
IV.1. Presupuesto Base de Licitación.....	6
IV.2. Valor Estimado del Contrato.....	6
IV.3. Precio del Contrato.....	6
V. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.....	7
VI. DURACIÓN DEL CONTRATO	7
VII. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES.....	7
VIII. ADJUDICACIÓN	8
VIII.1. Requisitos del Licitador. Aptitud para Contratar.....	8
VIII.2. Lugar y Plazo de Presentación de Ofertas	8
VIII.3. Contenido de las Ofertas	9
VIII.4. Criterios de Adjudicación.....	9
VIII.5. Valoración y Selección de Oferta	100
VIII.6. Acreditación de la Capacidad y adjudicación del Contrato	11
VIII.7. Publicidad del Procedimiento	12
VIII.8. Formalización del Contrato	12
IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
IX.1. Obligaciones del Adjudicatario.....	13
IX.2. Responsable del Contrato.....	15
IX.3. Reglas Especiales Respecto del Personal de la Empresa Contratista.....	15
IX.4. Cumplimiento del Contrato.....	16
IX.5. Condiciones de Ejecución del Contrato	17
IX.6. Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Social, Ético, Medioambiental o de Otro Orden	17
IX.7. Modificación del Contrato	17
IX.8. Cesión del Contrato.....	17

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	2/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

IX.9. Subcontratación.....	17
IX.10. Penalizaciones por Cumplimiento Defectuoso.....	18
IX.11. Resolución del Contrato.....	19
IX.12. Confidencialidad.....	20
IX.13. Impugnación en Vía Administrativa.....	22
IX.14. Jurisdicción Competente.....	22
ANEXO. DOCUMENTOS A ENTREGAR.....	23

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	3/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

PRELIMINAR

La Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., (ALJARAFESA, en lo sucesivo) cuyo capital social está aportado en su totalidad por la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, tiene por finalidad la gestión y administración, encomendada por dicha Mancomunidad, del circuito hidráulico integral, es decir, desde la captación de los recursos hídricos, hasta la entrega en los cauces naturales de las aguas residuales previamente depuradas. Dicha actividad está incluida en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales, en adelante Ley 31/2007, de 30 de octubre, así como, en la Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014.

ALJARAFESA, en su calidad de sociedad mercantil del sector público está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en lo sucesivo) en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.h.

En el perfil de contratante de ALJARAFESA, que se halla en su página web y en la plataforma de contratación del Sector Público, las personas interesadas podrán acceder a toda la información relativa a la actividad contractual de la entidad. La publicación en el Perfil del Contratante de ALJARAFESA tendrá los efectos previstos en la LCSP.

www.aljarafesa.es/perfil-contratante


Para consultas y sugerencias, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico:

licitaciones@aljarafesa.es

I. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente procedimiento se rige por la LCSP y lo establecido en el presente pliego. El contrato al que se refiere el presente es de naturaleza privada, y se registrá por las cláusulas en él contenidas y por la legislación civil y mercantil que le sea de aplicación. Asimismo, el acuerdo estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

El presente Pliego de cláusulas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto de los documentos de la licitación revisten carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera de los documentos contractuales, prevalecerá el primero sobre los segundos.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	4/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por ALJARAFESA, que puedan ser de aplicación en la ejecución de este servicio, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Régimen transitorio de contratación electrónica

Según establece la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional 15 de la LCSP. No obstante, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas entre otros casos, cuando, debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requiera herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.

ALJARAFESA está implementando las herramientas y dispositivos para la contratación electrónica, pero aún no se encuentran disponibles; por lo que se acoge a la excepción prevista en el apartado 3º la disposición adicional 15 de la LCSP y en la presente licitación permite la presentación de ofertas en papel en la forma prevista en el presente pliego.


II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el apartado 6 del artículo 159 LCSP, con el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera de la citada ley.

III. OBJETO

El contrato tiene por objeto el servicio de toma de muestras, analítica y asesoría del control de calidad del agua de las zonas de abastecimiento de agua de consumo de ALJARAFESA, en los términos establecidos en el PPT.

Para la delimitación del objeto del contrato dentro del Vocabulario Común de Contratos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, modificado por el Reglamento 213/2008, la referencia asignada es:

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	5/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

85111820-4 Servicios de análisis bacteriológicos.
71620000-0 Servicios de análisis

IV. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

IV.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (34.992,07 €) más 21 % de IVA, en total, CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (42.340,41 €) es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, 21 % de IVA incluido.

IV.2. Valor estimado del contrato

Conforme al artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el importe total que puede alcanzar el contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. En este caso coincide con el presupuesto base sin IVA. TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (34.992,07 €).

El valor estimado del contrato es el valor que se toma de referencia para que los licitadores formulen su oferta económica, no pudiendo en ningún caso sobrepasar tal importe.


IV.3. Precio del contrato.

El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

Los licitadores vendrán obligados a presentar la tabla de precios unitarios siguiendo el modelo que se adjunta.

El precio del contrato será el que resulte de aplicar éstos a las unidades realmente ejecutadas, con independencia del importe de adjudicación.

En el precio del Contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el PPT.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	6/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

V. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y aprobadas debidamente por Aljarafesa, conforme al cuadro de precios que figura en el presente pliego, en el que se consignarán las unidades ejecutadas en el mes, valoradas al precio unitario ofertado por el adjudicatario, considerándose incluido todos los gastos que fuesen precisos para su ejecución.

Dicho pago se efectuará, mediante certificación mensual aprobada por Aljarafesa del importe de los trabajos efectivamente efectuados, por meses naturales vencidos, en el plazo no superior a TREINTA (30) DÍAS naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de estos por el responsable del Contrato. En caso de disconformidad por Aljarafesa de los trabajos realizados, le serán comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, para su subsanación con carácter previo al pago. El pago se realizará, en el plazo de 30 días, contados desde la fecha de conformidad de la factura.

Para efectuar el pago, el adjudicatario se deberá presentar en el Servicio Económico-Financiero de ALJARAFESA, en el plazo de SEIS (6) DÍAS naturales siguientes a la conformidad de la Certificación, factura con identificación del Contrato y su Número de Expediente, por los importes establecidos en el párrafo anterior, emitida dentro de ese periodo, procediéndose a su devolución si ésta se emitiese en fecha anterior, y a su pago en los términos descritos en el párrafo precedente.


VI. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración será de UN (1) año a contar desde la aceptación de la adjudicación por parte del contratista o en su caso desde la fecha que se indique en el contrato, sin que quepa posibilidad de prórroga.

VII. USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA COMUNICACIONES

En cumplimiento del principio de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, en la presente licitación se opta por el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las comunicaciones que se produzcan.

Los actos y manifestaciones de voluntad tanto del órgano de contratación como de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan a lo largo del procedimiento de contratación se enviarán a las direcciones de correo electrónico indicadas al efecto debiendo ser autenticados mediante una firma electrónica avanzada reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	7/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

A tal efecto los licitadores deberán expresar en su oferta la dirección de correo electrónico en la que deseen recibir las comunicaciones derivadas de la presente licitación, que se utilizará como medio preferente de comunicación para la práctica de las notificaciones en el seno del procedimiento. Al designar el correo electrónico el licitador reconoce que dicha dirección electrónica está bajo su control y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección asignada.

VIII. ADJUDICACIÓN

VIII.1. Requisitos del Licitador. Aptitud para Contratar.

Podrán optar al presente contrato las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el LCSP para contratar con el sector público y que cuenten con la capacidad técnica y financiera necesaria exigida en el PPT para la ejecución de este contrato con plenas garantías y a plena satisfacción del ALJARAFESA.

Las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en esta licitación deberán cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas.


La presentación de la documentación con los requisitos exigidos representa para el contratista el reconocimiento de conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en los pliegos sin reserva o excepción alguna.

VIII.2. Lugar y Plazo de Presentación de Ofertas

Esta licitación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado por lo que el plazo de presentación de oferta será de 10 días hábiles. Las ofertas se presentarán en las oficinas de la entidad contratante, conforme al anuncio de Licitación publicado en el Perfil de Contratante de la Sociedad:

Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (ALJARAFESA)
Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n,
41940-Tomares (Sevilla)

No se admitirán las proposiciones recibidas en la entidad con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	8/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas del presente pliego y del resto de documentos de la presente licitación sin salvedad alguna.

VIII.3. Contenido de las Ofertas

Dentro del plazo señalado en la cláusula anterior y en el lugar que se indica, los licitadores deberán presentar la oferta siguiendo el modelo que se adjunta como anexo y que se presentará en un único sobre en el que figurará el nombre del licitador y la siguiente inscripción:

- Expediente S: 32/18-85. Contrato de servicio de toma de muestras, analítica y asesoría del control de calidad del agua de las zonas de abastecimiento de agua de consumo de ALJARAFESA,
- Nombre o razón social del licitador, CIF y correo electrónico de contacto

Los tres documentos que componen la oferta conforme al anexo I de este Pliego, deberán ser fechados y firmados por los licitadores o su representante legal en todas sus hojas. El desglose de precios unitarios se incorporará como parte integrante del contrato y deberán ser coherentes con la oferta económica presentada.

VIII.4. Criterios de Adjudicación

Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, ambos valorables de forma automática, siendo estos los siguientes:

VIII.4.a) Precio. 93 puntos:


Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al presupuesto base de licitación (sin IVA) = 34.992,07 €, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula:

- A la oferta de menor cuantía (Om) se le asignará la máxima puntuación, 93 puntos.
- Al resto de ofertas se le asignará la puntuación que resulte de aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m / O_i) * 93$$

En donde:

- Pi es la puntuación obtenida por la oferta i
- Om es el valor de la oferta de menor cuantía (€)
- Oi es el valor de la oferta i (€)

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	9/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Las reglas para apreciar las ofertas que pudieran incurrir en presunción de anormalidad en la oferta económica son las siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.
- En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.


En caso de que se aprecie que alguna o algunas de las ofertas incurren en presunción de anormalidad se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

VIII.4.b) Experiencia de la persona que el licitador proponga como coordinador técnico del contrato. 7 puntos:

Las funciones del coordinador técnico se enumeran en condición IX.3 del presente pliego. Para valorar este criterio, se otorgará un punto por cada año de experiencia adicional a la experiencia mínima exigida (3 años) en supervisión / coordinación técnica de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato. Hasta un máximo de 10 años que se valorará con la máxima puntuación. La experiencia que exceda de esos 10 años no incrementará el número de puntos asignados

VIII.5. Valoración y selección de Oferta

Con el fin de garantizar que la apertura de las proposiciones se realiza una vez finalizado el plazo para su presentación, dicha apertura se realizará en acto público. En el anuncio de licitación se detalla el día, hora y lugar en que tendrá lugar dicho acto al que podrán asistir los licitadores que lo deseen.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	10/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

La valoración de las ofertas se realizará por la unidad técnica correspondiente designada por el órgano de contratación.

En caso de que tras la valoración se produzca un empate entre dos o más ofertas, el contrato se adjudicará a la proposición presentada por la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. A las empresas empatadas se les concederá un plazo máximo de 48 horas para acreditar su porcentaje de trabajadores con discapacidad. Si en este aspecto también hubiera un empate, este se resolverá mediante sorteo.

Respecto a la oferta ganadora, se comprobará la coherencia de los precios unitarios presentados con la oferta económica presentada.


VIII.6. Acreditación de la Capacidad y adjudicación del Contrato

En aplicación del régimen transitorio previsto en la disposición transitoria tercera LCSP, la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar en esta licitación se realizará en la forma establecida con carácter general. Por tanto, se le requerirá al licitador propuesto para que presente, dentro del plazo de diez (10) días hábiles la siguiente documentación:

a) Obligaciones Tributarias:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

b) Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	11/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

- c) Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- d) Documentación acreditativa de la capacidad de obrar: escrituras de constitución de la sociedad, escritura de apoderamiento, otra documentación acreditativa de la capacidad técnica relacionada con la prestación del servicio que se le solicite.
- e) Documentación acreditativa de la capacidad técnica que se solicite en relación con los medios y requerimientos expresados en el PPT. En su caso, se podrán realizar visitas de comprobación por parte de técnicos de ALJARAFESA a los laboratorios u otras instalaciones de la empresa con carácter previo a la adjudicación del contrato.
- f) Compromiso de adscripción de los medios humanos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Relación de los citados medios. Curriculum Vitae del Coordinador técnico del contrato y del operario de toma de muestra.

Una vez recibida y comprobada la documentación, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato al licitador seleccionado.


VIII.7. Publicidad del Procedimiento

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta en el perfil de contratante de ALJARAFESA desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato, excepto la documentación declarada confidencial por los licitadores.

VIII.8. Formalización del Contrato

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación y los pliegos que sirven de base o bien se procederá a la formalización y firma del correspondiente contrato.

Con la empresa adjudicataria se establecerá la oportuna Coordinación de Actividad Empresarial, debiendo presentar en Aljarafesa, y en todo caso contar con el Vº Bº del coordinador antes del inicio de los trabajos, la documentación que a continuación se indica, la cual será actualizada y renovada en cualquier momento de la ejecución del contrato:

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	12/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

- Recibo/factura que acredite la vigencia del contrato con Servicio de Prevención.
- Relación actualizada de trabajadores/as que efectúen el servicio, indicando nombre, apellidos, DNI y tipo de trabajo, según modelo facilitado por Aljarafesa.
- Informe de Trabajadores en Alta de la Seguridad Social (documento ITA).
- Evaluación de riesgos de los trabajos que se realicen.
- Formación de riesgos laborales realizada por los trabajadores/as.
- Información de riesgos laborales entregada a los trabajadores/as.
- Certificados de aptitud en vigor de reconocimientos médicos de los trabajadores/as.
- Justificante de entregas de equipos de protección a los trabajadores/as.

IX. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IX.1. Obligaciones del Adjudicatario


1.- El adjudicatario deberá ejecutar los trabajos con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos recogidos en el presente Pliego, en el PPT y en la oferta presentada, así como a las órdenes e instrucciones que en interpretación de éstos diera ALJARAFESA.

2.- El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización de ALJARAFESA.

3.- El Adjudicatario para utilizar tecnología, procedimientos, materiales y equipos, así como cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de tercero, deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de sus respectivos titulares, siendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

En el caso de uso de productos “software” el Adjudicatario declarará expresamente que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que ALJARAFESA así lo solicitara.

4.- Durante la ejecución del contrato el adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación medioambiental, poniendo especial cuidado en la gestión de los residuos que se generen en el lugar de ejecución del mismo. Además, conforme a los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas y a las medidas de carácter medioambiental propuestas que hayan sido aceptadas por ALJARAFESA, el adjudicatario integrará los aspectos medioambientales para conseguir que el proceso de ejecución del contrato sea lo más respetuoso con el medio ambiente. El adjudicatario, igualmente se compromete al cumplimiento y

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	13/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

mejora respecto a lo establecido en las instrucciones técnicas medioambientales, el compromiso ambiental y la política de gestión integrada de ALJARAFESA. Asimismo, el adjudicatario debe comunicar a ALJARAFESA cualquier situación de riesgo o de emergencia ambiental que surja durante la ejecución del contrato, siendo de su total responsabilidad cualquier daño que por estos motivos pudieran ocasionarse.


5.- El adjudicatario deberá solicitar a ALJARAFESA con la antelación suficiente cualquier dato, documento, o información que precisara antes o durante la realización de los trabajos, no pudiendo imputar a ALJARAFESA, una ejecución defectuosa o tardía salvo que los datos que se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a ALJARAFESA.

6.- El adjudicatario está obligado a poner en conocimiento de ALJARAFESA cualquier anomalía técnica que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que lo contratado sirva perfectamente al fin buscado.

7.- La empresa adjudicataria responderá de los daños y perjuicios ocasionados directa o indirectamente por la ejecución del contrato, tanto a ALJARAFESA como a terceras personas, por causas imputables a él o a sus subcontratistas, en su caso. En lo que respecta a cobertura de riesgos y responsabilidad civil frente a terceros, tanto el personal, como los bienes e instalaciones de ALJARAFESA, tendrán la consideración de terceros, respecto al adjudicatario.

8.- La empresa adjudicataria vendrá obligada, previo requerimiento, a suministrar a ALJARAFESA toda la información necesaria para el cumplimiento por parte de ésta de las obligaciones previstas en la legislación sobre transparencia y buen gobierno.

9.- El adjudicatario se compromete a cumplir con cuanto le sea de aplicación en el ámbito de la prevención de los riesgos laborales, así como a colaborar con ALJARAFESA en la coordinación de las actividades empresariales en dicho marco preventivo. Para esto, el adjudicatario recibirá de ALJARAFESA instrucciones para la prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a los trabajadores del adjudicatario y sobre las medidas que deben aplicarse cuando se produzca una situación de emergencia. Igualmente, a solicitud de ALJARAFESA, el adjudicatario entregará información de los riesgos que su actividad pudiera provocar a los trabajadores de ALJARAFESA, y medidas aplicables en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	14/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

IX.2. Responsable del Contrato

ALJARAFESA designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

IX.3. Reglas Especiales Respecto del Personal de la Empresa Contratista


La empresa contratista vendrá obligada a atender este contrato con el equipo de trabajo formado por las personas que haya especificado en su oferta. Cualquier cambio, incluso temporal, de personas en la composición del equipo tendrá que ser previa y expresamente autorizado por ALJARAFESA, que verificará que las personas sustitutas tienen un perfil profesional similar al de las personas sustituidas. Procurará, no obstante, que exista máxima estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, a fin de no alterar la óptima prestación del servicio.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

El contratista vendrá obligado a respetar en todo momento las condiciones establecidas en el convenio colectivo que resulte aplicable.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico integrado en su plantilla, que deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la supervisión / coordinación de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato. El coordinador técnico tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a ALJARAFESA canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	15/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas.
- d) Informar a ALJARAFESA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

El coordinador técnico no podrá en ningún caso ser sustituido, ni tan siquiera temporalmente sin la previa autorización expresa de ALJARAFESA.

La empresa contratista deberá designar, igualmente, un operario de toma de muestra integrado en su plantilla, que deberá contar con una experiencia mínima de 1 año en la toma de muestra y realización de análisis “in situ” análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato. El operario de toma de muestra tendrá entre sus obligaciones las siguientes:


- a) Retirar los recipientes de toma de muestra de las instalaciones de Aljarafesa cuando corresponda.
- b) Desplazarse a los puntos de toma de muestra según la ruta planificada por Aljarafesa y realizar las tomas de muestra o análisis “in situ” necesarios.
- c) Entregar las muestras necesarias en las instalaciones de Aljarafesa.
- d) Informar a ALJARAFESA acerca de cualquier incidencia relativa a la toma de muestra.

El operario de toma de muestra no podrá en ningún caso ser sustituido, ni tan siquiera temporalmente, sin la previa autorización expresa de ALJARAFESA.

IX.4. Cumplimiento del Contrato.

El Contrato se entenderá cumplido por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos de este y a satisfacción de ALJARAFESA, la totalidad de su objeto.

Ante cualquier incumplimiento del Contrato por parte del adjudicatario que afecte al normal desarrollo de la actividad de ALJARAFESA, ésta estará facultada para contratar con otro proveedor aquella parte del Contrato que resulte afectada, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario el importe de más que, en su caso, ALJARAFESA tuviera que abonar, respecto de lo pactado en el Contrato con el adjudicatario.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	16/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

IX.5. Condiciones de Ejecución del Contrato

El contrato de servicio de tomas de muestras y análisis de las aguas de consumo humano abastecidas por ALJARAFESA se desarrollará cumpliendo estrictamente las condiciones establecidas en el PPT, según las disposiciones del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano; Decreto 70/2009, de 31 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vigilancia Sanitaria y Calidad del Agua de Consumo Humano de Andalucía o las exigidas por ALJARAFESA según su Protocolo de Autocontrol u otras instrucciones particulares que se pudieran indicar.

ALJARAFESA tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las condiciones establecidas, así como las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral que sean de aplicación.

El incumplimiento de las obligaciones referidas y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

IX.6. Condiciones Especiales de Ejecución de Carácter Social, Ético, Medioambiental o de Otro Orden

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

IX.7. Modificación del Contrato


Para esta Contratación no se prevé modificación del Contrato, salvo las circunstancias que pudieran ocurrir en virtud del artículo 205 de la LCSP.

IX.8. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero. Para que esta cesión se lleve a cabo se exige el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 214.2 de LCSP.

IX.9. Subcontratación

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	17/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

En caso de que se produzca subcontratación, se estará a lo dispuesto en los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP.

Se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación y han de ser ejecutadas directamente por el adjudicatario, las identificadas como tales en el PPT.

El subcontratista que cuente con la conformidad para percibir pagos directos podrá ceder sus derechos de cobro conforme a lo previsto en el artículo 200 de la LCSP.


IX.10. Penalizaciones por Cumplimiento Defectuoso

En caso de superación del plazo de entrega de toma de muestra (el adjudicatario debe entregar las muestras en el laboratorio Central de ALJARAFESA antes de las 12:00 h del mismo día de la toma) se penalizará con un 10% en el precio correspondiente a las tomas de muestras de ese día. Este incumplimiento supondrá una falta leve.

El adjudicatario deberá informar a ALJARAFESA de cualquier modificación en un ensayo acreditado, como el método de ensayo, límite de cuantificación e incertidumbre obtenida. En caso de incumplimiento, se penalizará con un 5% del coste de las analíticas que hayan sido informadas sin dicha modificación. Este incumplimiento supondrá una falta leve.

El adjudicatario correrá con todos los gastos ocasionados por la prestación de servicio que no cumpla las especificaciones de contrato, tales como el sobrecoste de las tareas adicionales que se pudieran ocasionar por no disponer del servicio contratado según las condiciones estipuladas o por tener que repetir el servicio con las condiciones requeridas (analítica y/o toma de muestra). En caso de que el incumplimiento de las especificaciones de contrato no implique unos gastos cuantificables se aplicará una penalización de un 10% del precio correspondiente a las tomas de muestras de ese día. Cualquier incumplimiento en este sentido será considerado como falta leve.


La reiteración del mismo tipo de falta leve de cualquiera de los tres tipos anteriormente indicados en el intervalo de un año supondrá una falta grave, procediéndose a aplicar una penalización del 5% sobre todo el periodo de facturación mensual en el que se hubiera producido la reiteración. La reiteración de faltas graves será causa de resolución del contrato.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	18/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

IX.11. Resolución del Contrato

Constituyen causas de resolución del presente contrato las siguientes:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la Sociedad adjudicataria.
- b. El mutuo acuerdo de las partes.
- c. La aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.
- d. El incumplimiento de las obligaciones contractuales de las partes, de acuerdo con los términos establecidos en este Pliego, e el PPT o en la oferta o las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- e. Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.
- f. Incurrir el adjudicatario, durante la vigencia del Contrato en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
- g. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de sus obligaciones laborales como empleador, en la que se engloban todas las obligaciones: Cotizaciones a la seguridad social, regularización de contratos, seguridad y salud laboral, pago de salarios con respeto a las condiciones establecidas en el convenio colectivo de referencia, etc.
- h. El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados y/o exigidos en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tanto cualitativamente como cuantitativamente y en concreto el compromiso de adscripción de medios.
- i. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden identificadas en el presente pliego.
- j. La sustitución aun temporal del Coordinador técnico y/o del operario de toma de muestra sin la previa autorización expresa de ALJARAFESA.
- k. La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización previa y escrita de ALJARAFESA.
- l. La reiteración de faltas graves según los establecido en la cláusula IX.10.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	19/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Cuando la resolución del contrato lo sea por causa imputable al contratista, previo informe técnico, el órgano de contratación podrá resolver el contrato, y sin perjuicio de la eventual reclamación de indemnización de daños y perjuicios.


En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público.

IX.12. Confidencialidad

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, ALJARAFESA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de ALJARAFESA no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.


Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	20/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

2. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.
3. El licitador y/o adjudicatario se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que el licitador y/o adjudicatario acceda en virtud de la presentación de la oferta o la ejecución del Contrato en el caso de que resulte adjudicatario, en especial la información y datos propios de ALJARAFESA a los que haya accedido durante su ejecución. El licitador y/o adjudicatario se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de ALJARAFESA.
4. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable reguladora del tratamiento de datos personales, ALJARAFESA informa de que los datos personales del licitador y/o adjudicatario, o de sus representantes, así como aquellos otros datos de terceros –por ejemplo, sus empleados- que pudiera facilitar a efectos de la presente licitación, serán incorporados a un fichero titularidad de ALJARAFESA con la finalidad de facilitar la tramitación de la presente licitación y, en su caso, la gestión del contrato con el adjudicatario.

Informamos de la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndonos la petición escrita a ALJARAFESA en la dirección de su domicilio que figura en los presentes pliegos, incluyendo en la comunicación la Referencia “Ejercicio de derechos-Protección de Datos de Carácter Personal.

De igual modo, informamos que los datos sólo serán comunicados a terceros en los términos previstos en la normativa vigente, es decir, cuando sea autorizado por Ley, cuando responda al desarrollo y cumplimiento del contrato o cuando tenga por destinatarios al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas.

En caso de haber sido facilitados como datos de contacto datos de terceras personas –como, por ejemplo, empleados-, el licitador y/o adjudicatario se compromete a comunicar a los titulares de dichos datos la presente cláusula, informándole de todos los aspectos recogidos en la misma, en especial la existencia del fichero titularidad de ALJARAFESA, las finalidades del tratamiento de sus datos y la posibilidad de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el titular del fichero.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	21/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

IX.13. Impugnación en Vía Administrativa

Serán susceptibles de impugnación en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y su remisión a la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la persona titular de la presidencia de la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe, las actuaciones que se dicten en el presente procedimiento de adjudicación.

El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos.


El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

IX.14. Jurisdicción Competente

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre cuestiones relativas a la preparación y adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional contencioso – administrativo.

Las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del presente contrato serán competencia del orden jurisdiccional civil.

En todo caso la competencia será de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	22/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

ANEXO. DOCUMENTOS A ENTREGAR

(TODOS LOS DOCUMENTOS SE INCLUIRÁN EN UN ÚNICO SOBRE)

Primer documento. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con D.N.I. nº. _____ y domicilio en _____, actuando en nombre propio / en representación de empresa _____, con domicilio en _____ y C.I.F. _____.


DECLARA

1. Que cumple los requisitos de personalidad, capacidad general y particular, capacitación técnica, representación y solvencia, exigidos en el presente Pliego y el PPT, comprometiéndose a presentar la documentación acreditativa que le sea requerida.
2. Que no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 LCSP.
3. Que cuenta con las autorizaciones pertinentes y medios suficientes para ejercer la actividad contratada.
4. Que se compromete a adscribir al contrato los medios técnicos y humanos exigidos, así como todos aquellos que sean necesarios para garantizar la ejecución del contrato con la máxima calidad.
5. Que no ha sido adjudicataria o ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.
6. Actividad/es que se tiene intención subcontratar:
 Importe:

 Nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización:
7. Señalar cuando se trate de empresa extranjera: Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Segundo documento. OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (MODELO)


D/Dª _____, con D.N.I. núm. _____, en _____ (su propio nombre y derecho o en representación de) _____, con N.I.F. _____, con domicilio en _____, Calle _____, Nº _____, visto el anuncio de licitación del contrato de: _____, y enterado de las condiciones requisitos y obligaciones establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y sobre protección del medioambiente, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, por la cantidad de _____ I.V.A. excluido (en letras) euros, y por el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Importe de I.V.A sobre la Proposición Económica (en letras y números):

Y declara que designará como Coordinador Técnico del contrato a D/Dª _____ que cuenta con una experiencia acreditable en supervisión / coordinación técnica de trabajos análogos a los que constituyen el objeto del presente contrato de _____ años


(Lugar, fecha, firma del proponente y sello de la Empresa)

_____, _____ de _____ de 20


Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	24/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Tercer documento. MODELO PARA EL DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS


Concepto	Cantidad (ud)	Precio unitario (€/ud)	Subtotal (€)
1. <u>Analíticas planificadas</u>			
Ruta con 3 tomas de muestra en red, depósito o grifo en el mismo día con 3 medidas de cloro residual libre in situ	128		
Ruta con 2 tomas de muestra en red, depósito o grifo en el mismo día con 2 medidas de cloro residual libre in situ	3		
Ruta con 4 tomas de muestra en red, depósito o grifo en el mismo día con 4 medidas de cloro residual libre in situ	26		
BLOQUE RED/DEPÓSITOS	58		
BLOQUE RADIATIVIDAD 2	6		
BLOQUE AGUA TRATADA 1	6		
BLOQUE AGUA TRATADA 2	1		
BLOQUE RED/DEPÓSITOS	4		
BLOQUE RADIATIVIDAD 1	10		
BLOQUE AGUA ENVASADA	4		
2. <u>Analíticas no planificadas</u>			
Ruta con 1 toma de muestra en red, depósito o grifo en el mismo día con 1 medida de cloro residual libre in situ	5		
BLOQUE RED/DEPÓSITOS	2		
BLOQUE AGUA TRATADA 1	1		
BLOQUE AGUA TRATADA 2	1		
BLOQUE AGUA ENVASADA	1		
BLOQUE RADIATIVIDAD 1	1		
BLOQUE RADIATIVIDAD 2	1		

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	25/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

BLOQUE AGUA CONTINENTAL	2		
Olor y sabor	1		
Color	1		
Turbidez	23		
Conductividad	2		
pH	2		
Amonio	1		
Cloro libre residual (in situ)	4		
Aluminio	1		
Antimonio	1		
Arsénico	2		
Benceno	1		
Benzo(α)pireno	1		
Boro	1		
Bromato	2		
Cadmio	1		
Cianuro	1		
Cobre	2		
Cromo	1		
Plomo	1		
1,2- dicloroetano	1		
Fluoruro	1		
HPA	1		
Mercurio	1		
Microcistina	1		
Niquel	1		
Nitratos	2		
Total plaguicidas (suma máxima)	2		
Simazina	1		
Terbutilazina	1		

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	26/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			


Diurón	1		
Glifosato	1		
Clodinafop propagil	1		
Selenio	1		
Trihalometanos	1		
Tricloroeteno + Tetracloroeteno	1		
Carbono orgánico total	1		
Oxidabilidad	1		
Cloruro	1		
Hierro	1		
Manganeso	1		
Sodio	1		
Sulfatos	1		
Nitritos	1		
Bacterias Coliformes	1		
Escherichia coli	1		
Clostridium perfringens (incluidas esporas)	1		
Recuento de Colonias a 22 °C	1		
Recuento de Colonias a 37 °C	1		
Enterococos	1		
Pseudomonas aeruginosa	1		
Geosmina	4		
Acrilamida	1		
Epiclorhidrina	1		
Cloruro de vinilo	1		
Dosis indicativa total	1		
Actividad α total	1		
Actividad β resto	1		
Actividad β total	1		

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	27/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			

Radón	1		
Tritio	1		
TOTAL:			

En _____, a ___ de _____ de 20__

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Moreno Alonso	Firmado	13/06/2018 11:30:57	
Observaciones		Página	28/28	
Url De Verificación	http://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/HeFS4mkcxt/cBdwHyFzWMQ==			